



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 49 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Programa de Acción de Barbados”)², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.



examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 de julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, 61/196, de 20 de diciembre de 2006, y 62/191, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituye el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16º período de sesiones⁶ de que se dedicara un día exclusivamente al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Recordando también que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 15º período de sesiones, dedicó medio día de su Reunión Preparatoria Intergubernamental a examinar opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en las cuatro áreas temáticas del período de sesiones, teniendo en cuenta el examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución llevado a cabo durante el 14º período de sesiones de la Comisión, como pidió la Asamblea en su resolución 61/196,

Reafirmando que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático pueden poner en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar sigue siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar el volumen de recursos que se proporciona a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Subrayando la importancia de formular y fortalecer las estrategias nacionales de desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando su petición al Secretario General de que presentara un informe sobre las medidas adoptadas para fortalecer la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría,

Recordando también la decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la tarea de hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 9* (E/2008/29), cap. I, secc. B, decisión 16/2.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
2. *Toma nota también* de las medidas adoptadas por el Secretario General para fortalecer la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸;
3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;
4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;
5. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
6. *Reafirma* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16º período de sesiones⁶ de que, durante sus períodos de sesiones de examen, se dedique un día exclusivamente al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
7. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que dedique medio día de su Reunión Preparatoria Intergubernamental a examinar las opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo señalados durante el examen del área temática de cada ciclo del período de sesiones;
8. *Alienta* a que se celebren consultas más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible dedicadas al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y subraya la importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al abordar los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo;
9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de

⁷ A/63/279.

⁸ Véase A/62/945.

fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

10. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus respectivas secretarías un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas⁹ como conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión celebrada en 2006;

12. *Pide* que se siga prestando apoyo a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

14. *Subraya* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo financiación suficiente, estable y previsible para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos de conformidad con la alta prioridad concedida a la Dependencia, con miras a que aumente la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

15. *Pide* al Secretario General que refuerce la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se pide en las resoluciones de la Asamblea General 57/262, de 20 de diciembre de 2002; 58/213A, de 23 de diciembre de 2003; 59/229, de 22 de diciembre de 2004; 59/311, 60/194, 61/196, y 62/191, para asegurar que se proporcione sin demora a la Dependencia una dotación de personal suficiente y sostenible para que pueda emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

16. *Pide* que se proporcionen, de manera previsible, nuevos recursos y mayores recursos voluntarios para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

17. *Reafirma* su decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la tarea de hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y *decide* convocar a una reunión de examen de alto nivel, de dos días de duración, en septiembre de 2010;

⁹ UNEP/CBD/COP/8/31, anexo I, decisión VIII/1, anexo.

18. *Pide* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que organicen, faciliten o apoyen los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional e internacional para examinar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y evaluar los progresos realizados en la tarea de hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Invita* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que consideren en sus reuniones intergubernamentales pertinentes, las evaluaciones y contribuciones pertinentes al proceso de examen;

20. *Pide* a la comunidad internacional que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados en la tarea de hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución facilitando, entre otras cosas, la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

21. *Pide también* que se adopte una decisión sobre las modalidades del examen;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.
